



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000828-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 03 NOV 2011

VISTO: El Informe Nº 046-2011/GOB. REG. TUMBES-ORA-ORH-CONT.PERS, de fecha 14 de setiembre del 2011, sobre actualización de Directiva NORMAS PARA HACER USO DEL REFRIGERIO; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, y su modificatoria Ley Nº 27902 establece en su artículo 21º inciso h) que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es "Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional y en los artículos 2º, 9º y 10º los Gobiernos Regional tienen autonomía política, económica y administrativa, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00644-2004/GOB.REG.TUMBES-P; de fecha 09 de diciembre del 2004, se aprobó el proyecto de Directiva Nº 011-2004/GRT-GRPPAT-SGDI-SG., "NORMAS PARA HACER USO DEL COMEDOR DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

Que, mediante Informe Nº 46-2011/GOB. REG. TUMBES-ORA-ORH-CONT.PERS, de fecha 14 de setiembre del 2011, el Area de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Oficina Regional de Administración, alcanza el Proyecto de Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA HACER USO DE LA HORA DE REFRIGERIO, con la finalidad de normar la permanencia de los servidores en el Comedor de su Institución, para ser uso de la hora de refrigerio establecido;

Que, mediante Informe Nº 023-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI, de fecha 23 de setiembre del 2011, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, ha procedido a la revisión del Proyecto de Directiva indicada líneas arriba, encontrando algunas observaciones las cuales se han procedido a su subsanación, emitiendo un nuevo proyecto alcanzado mediante Informe Nº 049-2011/GOB.REG. TUMBES-ORA-ORH-CONT.PERS de fecha 11 de octubre del 2011, para su aprobación mediante acto resolutorio;

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente alcanzado  
por el Sr. Cristian Baca Peña  
que he leído y es  
fidel a la original

SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.T. Nº 001132-2011/GRT-P  
Solo para uso de la Oficina Regional Tumbes  
FECHA 04 NOV 2011



**Copia fiel del Original**

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*Sr. Cristian Baca Peña*  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 000828-2011/GOB. REG. TUMBES-P**

**Tumbes, 03 NOV 2011**

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA GOBIERNOS REGIONALES y su modificatoria Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 001-2011/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-CONT.PERS, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA USO DE LA HORA DE REFRIGERIO", de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 00644-2004/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 09 de diciembre del 2004.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las diferentes Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional; y Direcciones Regionales Sectoriales, para su cumplimiento.**

Archívese.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y



**GOBIERNO REGIONAL-TUMBES**

*Gerardo Fidel Viñas Dioses*  
**Gerardo Fidel Viñas Dioses**  
**PRESIDENTE REGIONAL**

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
que he tenido a la vista

**SR. CRISTIAN BACA PEÑA**  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 001312-2010/GRT-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA.

**04 NOV 2011**

Telefax (072) 52-4464





**DIRECTIVA N° 001-2011/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-CONT.PERS.**

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA HACER USO DE LA HORA**

**DE REFRIGERIO**

**1.- FINALIDAD**

La presente Directiva tiene por finalidad normar la permanencia de los servidores en el comedor de su Institución, para ser uso de la hora de refrigerio establecido.

**2.- OBJETIVO**

Contar con un instrumento normativo que permita realizar un control adecuado del uso del comedor, de los servidores del Pliego Gobierno Regional de Tumbes.

**3.- BASE LEGAL**

La aplicación de la presente Directiva se sujeta a lo prescrito en el marco legal siguiente:

- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobierno Regionales.
- Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 0152-2006/GOB.REG.TUMBES-P – Aprueba el Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes.

**4.- ALCANCE**

Lo dispuesto en la presente Directiva, es de aplicación obligatoria para los Funcionarios, servidores nombrados y contratados bajo cualquier modalidad del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes.

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

03 NOV 2011



**Copia fiel del Original**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
AREA DE ESCALAFON - CONTROL DE PERSONAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

000828

03 NOV 2011

**DIRECTIVA Nº 001-2011/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-CONT.PERS.**

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA HACER USO DE LA HORA**

**DE REFRIGERIO**

**5.- VIGENCIA**

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su notificación y publicación y hasta que por disposición de lo establecido en las normas legales se modifique su contenido.

**APROBACIÓN**

La presente Directiva será aprobada por el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, vía Resolución Ejecutiva Regional, previa visación de la Oficina de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional.

**NORMAS GENERALES**

7.1 Los servidores que deseen harán uso del comedor en el horario siguiente:

**ALMUERZO: 13:00 horas a 14:00 horas**

7.2 Los servidores que no deseen tomar su refrigerio en el comedor de la Institución, podrán salir a su domicilio en el horario de 13:00 horas a 14:00 horas, con una tolerancia de **05 minutos** a la hora de entrada del refrigerio, debiendo controlarse el tiempo en el reloj marcador de tarjetas.

7.3 El tiempo de permanencia en el comedor de la Institución en el horario a que se refiere el numeral 7.1 (almuerzo) con una tolerancia de **05 minutos** a la hora de entrada del refrigerio, no debiendo controlarse en el reloj marcador de tarjetas.

7.4 Los servidores que por la naturaleza de su jornada laboral y/o se encuentren en comisión de servicio o por reuniones de trabajo, no

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que se ha tenido a la vista  
BB BUSTIÁN/BACA PEÑA  
JEFE DE TRÁMITE GOBIERNAL  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA: 04 NOV 2011





**Copia fiel del Original**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
AREA DE ESCALAFON - CONTROL DE PERSONAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

000828

03 NOV 2011

**DIRECTIVA N° 001-2011/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-CONT.PERS.**

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA HACER USO DE LA HORA  
DE REFRIGERIO**

puedan hacer uso de la hora de refrigerio, Una vez culminada la acción laboral, podrán hacer uso de la hora de refrigerio que le corresponde por refrigerio, con la respectiva papeleta de salida.

**DESCUENTOS Y - SANCIONES**

7.5

Los servidores que permanecen en el comedor fuera del horario que se indica en el numeral 7.3 y 7.4 y los que retornen después del horario establecido en el numeral 7.1) de la presente Directiva, se harán acreedores a los descuentos por tardanzas de conformidad con lo establecido en el Art. 96° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00152-2006/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 20 de marzo del 2006.

7.6

Los servidores nombrados y contratados bajo cualquier modalidad del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, que incumplan el horario establecido en la presente Directiva, serán sancionados por su Jefe Inmediato del infractor a solicitud del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces; cuando se trate de amonestación verbal o escrita y suspensión sin goce de remuneraciones; estas dos últimas será oficializada por Resolución Gerencial General Regional emitida por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sanción que se aplicará de la siguiente manera :

- |                    |                             |
|--------------------|-----------------------------|
| a) Por primera vez | Llamada de atención verbal  |
| b) Segunda vez     | Llamada de atención escrita |
| c) Tercera vez     | suspensión dos (02) días    |

7.7

El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, designará un servidor de la dependencia a su cargo que se encargará de la supervisión y control de lo establecido.

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
R.E.P. N° 001312 - 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 04 NOV 2011





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
AREA DE ESCALAFON - CONTROL DE PERSONAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

000828

03 NOV 2011

DIRECTIVA N° 001-2011/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-CONT.PERS.



**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA HACER USO DE LA HORA**

**DE REFRIGERIO**

**NORMAS COMPLEMENTARIAS**

- 8.1 Solo en los casos que por razones de su labor el Servidor se encontrara fuera de la Institución en Comisión de Servicio, será exonerado del marcado de tarjeta para ser uso del refrigerio.
- 8.2 Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Oficina de Recursos Humanos de la Institución.

**RESPONSABILIDAD**

- 9.1 La Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos tiene la responsabilidad de difundir y hacer de conocimiento a los servidores la Directiva en mención, así como implementar un sistema mecanizado de control de las tardanzas en que incurren los trabajadores al hacer uso inadecuado del comedor de su institución o por salir a sus domicilios a tomar su refrigerio, para la aplicación de los descuentos y sanciones a que se hace referencia en los numerales 7.6) y 7.7) del rubro 7) **NORMAS GENERALES**, del presente documento.
- 9.2 La Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de recursos Humanos, será la encargada de cautelar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.



GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

-FECHA. 03 NOV 2011